

Ayudas con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas

Administraciones: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Fecha inicio: 15/7/2009

Fecha límite: 15/11/2009

Título

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se procede a la apertura y convocatoria, para el año 2009, de la línea de financiación con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT). (BOE núm. 169, de 14 de julio de 2009.)

Objetivos/Finalidad

Por la presente resolución se procede a la apertura y convocatoria, correspondiente al ejercicio 2009, de la línea de préstamos bonificados a Administraciones Locales con cargo al Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT), cuya dotación asciende a 150.000.000 de euros, a la que se añade el remanente neto que proceda de ejercicios anteriores.

Requisitos Entidad Local

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de estos préstamos las entidades locales enumeradas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases del Régimen Local, los organismos autónomos locales, las entidades públicas empresariales locales y las sociedades mercantiles locales.

Los préstamos podrán alcanzar un importe del 100 por ciento de la inversión neta financiable, excluidos los impuestos ligados a la inversión, con un límite máximo de 6 millones de euros y un mínimo de 300.000,00 euros por beneficiario y año.

Con carácter excepcional, los préstamos con cargo al FOMIT podrán superar el límite de la cuantía establecida en el epígrafe anterior, hasta un máximo de 25 millones de euros, cuando se trate de financiar proyectos que se desarrollen en el marco de un plan de reconversión o modernización integral de un destino turístico maduro, cuya ejecución se realice por una entidad constituida al efecto por la Administración General del Estado, con otra u otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas.

En ambos supuestos, y conforme a lo establecido en la Orden ITC/1823/2009, de 3 de julio («BOE» del 8), los préstamos se concederán al tipo de interés fijo del 0,50% y serán reembolsables en el plazo máximo de 15 años, con un período de carencia de cinco años.

Documentación a Presentar

A la solicitud se acompañarán el original y dos copias de la documentación siguiente:

- a) Memoria del proyecto o proyectos de inversión y de las actuaciones que comprenden.
- b) Presupuesto de cada una de las actuaciones, en los que conste detallado el importe del IVA.
- c) Memoria explicativa de su adecuación a los fines de renovación y modernización del destino, como destino turístico.
- d) La acreditación de las inversiones netas correspondientes al sector turístico privado, en el ámbito territorial de la entidad solicitante del préstamo, que representen como mínimo el 30 por ciento de la cuantía del préstamo pedido.

A tal efecto, únicamente serán computables las inversiones del sector turístico privado, que se hayan iniciado a partir del ejercicio anterior al de la presentación de la solicitud, (1 de enero de 2008).

e) Declaración responsable de no hallarse en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sean de aplicación.

La acreditación de la inversión del sector turístico privado se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Resumen de los datos básicos del proyecto o proyectos de inversión.
- b) Copia compulsada de las preceptivas licencias o autorizaciones de obras otorgadas por el Ayuntamiento o, en su caso, copias compulsadas de las solicitudes de las mismas.
- c) Presupuesto neto del proyecto o proyectos de inversión, excluido el IVA.
- d) Certificación municipal sobre la fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución.
- e) Certificado del Alcalde o Presidente del correspondiente ente local, acreditativo de que las inversiones del sector turístico privado se efectúan con la finalidad de mejorar la posición turística del destino, de forma coordinada con el sector público local.